



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 102-2021-CR/GRL

Huacho, 28 de junio de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 013-2021-CR.JRY/CR/GRL**, suscrito por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, quien solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se apruebe el proyecto de Ordenanza Regional que dispone: ***"Las Ordenanzas Regionales que sean promulgadas a partir de la fecha serán numeradas de acuerdo al orden correlativo ordinario que les corresponda, utilizando los números cardinales independientemente del año de su aprobación"***.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: ***"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."***

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: ***"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"***.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°102-2021-CR/GRL

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, manifiesta que, según lo señala el artículo 200° de la Constitución Política, las Ordenanzas Regionales emitidas por el Consejo Regional tiene rango de ley. Que, de la revisión de las Ordenanzas Regionales emitidas por este Consejo Regional, se advierte que a lo largo de los años se han venido emitiendo ordenanzas con la misma numeración cambiando sólo el año en que fue aprobada, tal como se puede ver de las Ordenanzas Regionales N°07-016-CR/GRL, N°07-2017-CR/GRL, N°07-2018-CR/GRL, N°07-2019-CR/GRL y N°07-2021-CR/GRL; hecho que causa cierta confusión, cosa que no debe suceder porque las leyes deben ser claras. En ese sentido, se debe corregir este problema en base a lo que señala la ley N°26889 – Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°08-2006-MINJUS, en donde se señalan lineamientos para la elaboración, denominación y publicación de leyes, con el objetivo de sistematizar la legislación, a efectos de lograr una unidad y una coherencia que permitan garantizar la estabilidad y seguridad jurídica del país. Esta norma en mención, tiene la finalidad que una norma legal como las Ordenanzas Regional, deben tener una denominación oficial que exprese su alcance identificado con el número que le corresponde. En consecuencia, las Ordenanzas Regionales que hasta el momento ha venido emitiendo el Gobierno Regional de Lima, no permiten una clara diferenciación entre los actos de gobierno y los actos administrativos de manera general, por lo cual, se hace necesario que las Ordenanzas Regionales que ase aprueben a partir de la fecha, sólo deben llevar el número cardinal que le corresponde de manera continua sin referencia al año de su emisión, tal como se hace con los dispositivos legales.

El Abg. Roger Mendoza Vega, asesor legal del Consejo Regional, manifiesta que, el proyecto de Ordenanza Regional presentado por el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, cumple con todos los requisitos formales exigidos por el Reglamento Interno del Consejo Regional. En este proyecto de Ordenanza Regional, va a sistematizar a nivel jurídico las ordenanzas que pueda emitir este Consejo Regional, en el sentido que, toda Ordenanza Regional que se promulgue a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, van a llevar un número correlativo, guardando de esa forma sentido de unidad y coherencia para mejor comprensión de las Ordenanzas Regionales.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 28 de junio de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°102-2021-CR/GRL

de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Regional que dispone: ***“Las Ordenanzas Regionales que sean promulgadas a partir de la fecha serán numeradas de acuerdo al orden correlativo ordinario que les corresponda, utilizando los números cardinales independientemente del año de su aprobación”.***

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL